



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

No: 25-2-2020-000298
20/01/2020 10:21:58 a. m.

MEMORANDO

25 - 9512

PARA: Dr. Gustavo Adolfo Araque Ferraro.
Director Regional Cundinamarca

DE: Edgard Sierra Cardozo
Subdirector, Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de prestación de servicios

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CTO	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES	PLAO EN DIAS	CDP
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área de Contabilidad y Finanzas o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	8	\$ 313.319.067	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en el área Institucional de idiomas, para el desarrollo de las actividades de formación en los diferentes programas que requieren la competencia de Inglés, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	3	\$ 117.494.650	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del Área Transversal en emprendimiento o de lo programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020

SENA: MAS TRABAJO
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Kilometro 7 Vía Mosquera PBX 5462323 Mosquera, Cundinamarca



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios de competencias transversales de Promover la Interacción Idónea Consigo Mismo y con los Demás, de acuerdo con su perfil profesional, las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área de Sistemas Informáticos, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	9	\$ 352.483.950	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de sistemas y contabilidad, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área de agroindustria alimentaria / control de calidad de alimentos, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área ambiental- agroecología, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados .	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área ambiental- forestal, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área ambiental- gestión ambiental, sectorial y urbana, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área ambiental- recursos naturales, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	6	\$ 234.989.300	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área del área pecuaria, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área agroindustria, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área agropecuaria, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado	3	\$ 117.494.650	10	10	2820 de 17 de enero de 2020



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados y complementarios del área empresarial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del Area transversal de seguridad y salud en el trabajo ambiental o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del Area de deportes o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del Área de deportes o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	3	\$ 117.494.650	10	10	2820 de 17 de enero de 2020



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del Área transversal de deportes o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Gestión Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	10	\$ 391.648.833	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del Área Transversal en derechos humanos y fundamentales del trabajo o de lo programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Gestión de mercados, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en los diferentes programas que requieren la competencia de Inglés, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados	5	\$ 195.824.417	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Gestión Documental y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Gestión Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	6	\$ 234.989.300	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Gestión Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 78.329.767	10	10	2820 de 17 de enero de 2020



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

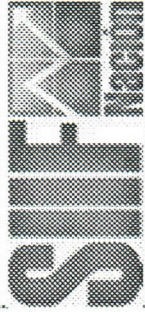
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área del área pecuaria, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área del área agropecuaria, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado	1	\$ 39.164.883	10	10	2820 de 17 de enero de 2020
TOTAL	80	\$ 3.133.190.667			

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Adquisiciones
- Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Certificado de Inexistencia de Personal
- Formato de Autorización
- Anexo II
- Acta de Contratación

Cordial saludo,


EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaestre
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-17-11:06 a. m.
ANDREA CAROLINA MAESTRE MACHADO
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2820	Fecha Registro:	2020-01-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-025-951210	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.133.190.667,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	10,00	Saldo x Comprometer:	3.133.190.667,00	0,00
						Vr. Bloqueado		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2820	Fecha Registro:	2020-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951245 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - SERVICIOS PRESTADOS A	C-3803-1300-14-0-3803025-07 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	2020-01-17	3.133.190.667,00	10,00			
Total:						3.133.190.667,00	10,00	3.133.190.667,00		0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.. Está incluido bajo el código: 86101804 en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Se expide a los 17 días del mes de enero de 2020.


GLADYS ALCIRA USAQUÉN DIAZ
Coordinadora Administrativa
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilómetro 7 Vía Mosquera, PBX 546 23 23
Mosquera, Cundinamarca.

GD-F-011 V04
Página 1 de 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Título profesional en los núcleos de conocimiento de : Administración, o Economía, Ingeniería Industrial y Afines, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en GESTIÓN LOGÍSTICA y doce (12) meses en docencia o instrucción..
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de (\$3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de (\$39.164.883) Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos M/Cte. Correspondiente a (6) seis contrato (s), para valor total de Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Pesos M/Cte. (\$234.989.300). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a). Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correpondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correpondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. C)Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.
PLAZO:	Diez (10)meses y Diez (10) días y /o hasta terminar calendario academico de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
SUPERVISOR:	El Funcionario desigando por el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, requiere contratar los servicios personales o profesionales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo

los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional, y con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requiere contratar seis (6) instructores que apoyen las acciones de formación en titulada y complementaria presencial del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **seis (6) contrato (s)** de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje.
6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo.
7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente.
8. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo.
9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato.
10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; así como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.
11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
12. Respetar y dar buen trato a los aprendices.
13. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.
14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz; así mismo entregar el soporte físico de deserciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
15. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
15. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de

Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formación de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formación titulada, el instructor deberá reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duración de cuarenta (40) horas o menor a éstas, previa autorización de la coordinación académica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervisión, parte del comité evaluador, elaboración de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector y demás que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnólogos y que les sean asignadas funciones de investigación deberán cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación, el instructor registrará los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 36. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de (\$3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de (\$39.164.883) Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos M/Cte. Correspondiente a (6) seis contrato (s), para valor total de Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Pesos M/Cte. (\$234.989.300). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correspondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. C) Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2820 del 17 de enero de 2020 perteneciente al Rubro Ley 951245-C-3603-1300-14-0-3603025-02.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Mosquera a los 17 días del mes de enero de 2020



EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Reviso: Gladys Alcira Usaquen Diaz-Coordinadora Administrativa CBA 



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados..

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios educativos y de formación	[10] Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Título profesional en los núcleos de conocimiento de : Administración, o Economía, Ingeniería Industrial y Afines, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Experiencia Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en GESTIÓN LOGÍSTICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.

3.3ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Secretaría General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
3468535	3572591	3572580



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.


EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Revisó: Gladys Alcira Usaquén Díaz – Coordinadora Administrativa CBA. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios personales y/o profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de Biotecnología Agropecuaria y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que, a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados Centro de Biotecnología Agropecuaria para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los **20 ENE 2020**


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Alicia Lara Ahumada// Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca
VoBo. Coordinador

VoBo. Dr. Edgard Sierra Cardozo// Subdirector CBA.

Revisó: Gladys Alcira Usaquén Díaz // Coordinadora Administrativa CBA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General / Dirección Regional / Centro de Formación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de seis (6) instructor (s) cuyo objeto es: "Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requieren seis instructores que apoyen las acciones de formación en titulada y complementaria presencial del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de seis (6) instructor (S) cuyo objeto será: "Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de programas titulados y complementarios en el área Logística Empresarial y Comercial, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.."

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder calendario académico 2020.

Valor estimado de seis (6) contrato (s): Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Pesos M/Cte. (\$234.989.300).

Recursos: CDP No. 2820 de 17 de enero de 2020, expedido por el área de presupuesto del Grupo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

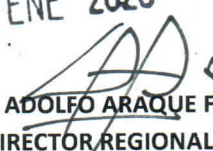
No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No.

400

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los

20. ENE 2020


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Edgard Sierra Cardozo //Subdirector de Centro

Revisó: Gladys Alcira Usaquen Diaz //Coordinadora Grupo Administrativo